

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8412

ACUERDO de 28 de marzo de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, sobre integración en Secciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Asturias y reparto y distribución de asuntos entre ellas.

Ratificar el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Asturias de 12 de enero de 1995, sobre integración en dos Secciones independientes de la Sala de lo Social de dicho Tribunal y establecimiento de las oportunas normas de reparto y distribución de asuntos entre ellas.

La composición de cada una de las Secciones será la siguiente:

Sección Primera: Compuesta por el Presidente de la Sala y dos Magistrados.

Sección Segunda: Compuesta por el Magistrado más antiguo de la Sala, que la presidirá y dos Magistrados.

La distribución de asuntos entre cada una de las Secciones será la siguiente:

La Sección Primera conocerá:

De los recursos de suplicación en materia de:

Invalidez permanente en todos sus grados.

Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad a favor de familiares. Invalidez provisional. Incapacidad laboral transitoria. Altas y bajas médicas.

Conflictos colectivos. Sanciones y restantes materias no específicas de la otra Sección.

De las demandas de primera instancia.

La Sección Segunda conocerá:

De los recursos de suplicación en materia de:

Invalidez permanente en todos sus grados.

Contra la Tesorería General de la Seguridad Social.

Reclamaciones de cantidad (contra empresas e INSALUD, incluido el reintegro de gastos médicos).

Desempleo.

Despidos.

De las demandas de primera instancia.

Publíquese el presente Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

8413

RESOLUCION de 21 de enero de 1995, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se adjudican las plazas correspondientes a la primera fase del programa de cooperación universitaria con México «Jóvenes Doctores Españoles».

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado undécimo del anexo I, a la Resolución de 25 de noviembre de 1994, de la Agencia Española de

Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, del jueves 8 de diciembre de 1994, se constituyó el Comité de selección para evaluar las solicitudes presentadas para la primera fase del programa «Jóvenes Doctores Españoles».

Reunido éste el día 12 de enero de 1995, propone a la Presidencia la adjudicación de las plazas.

En base a esta propuesta esta Presidencia acuerda:

Primero.—Adjudicar las plazas de la siguiente forma:

Plaza número 2: Doctora Montserrat Soler Roig.

Plaza número 17: Doctor Joaquín Giménez de Azcárate.

Plaza número 19: Doctor Miguel Verdú del Campo.

Plaza número 20: Doctor Juan González Kirchner.

Plaza número 36: Doctora Marta Sáinz de la Maza.

Plaza número 98: Doctor Manuel Villacampa Ruiz.

Segundo.—Proporcionar a los seleccionados el pasaje de ida y vuelta en avión desde el aeropuerto más próximo a sus residencias hasta la localidad de destino en México. Asimismo, se les proporcionará seguro médico, no farmacéutico, durante su primer mes de estancia.

También se concederá a los adjudicatarios, para hacer frente a los gastos derivados de la instalación y estancia en México, la cantidad para el primer año, de 360.000 pesetas, en moneda local, pagadera en tres plazos durante los tres primeros trimestres. La cantidad a abonar en el segundo año será de 240.000 pesetas, aplicando el mismo régimen de abono.

Tercera.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 1995.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

8414

ORDEN de 24 de marzo de 1995 por la que se crean dos Unidades dependientes del Establecimiento Penitenciario Centro de Inserción Social «Victoria Kent» de Madrid.

La Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, además de arbitrar los medios necesarios para lograr el cumplimiento del fin primordial de las penas y medidas de privación de libertad, constituido por la reeducación y la reinserción social de las personas a ellas sometidas, debe tratar de obtener la coordinación con las distintas Administraciones públicas, y recabar la colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas y privadas, ocupadas en la resocialización de los reclusos (artículo 69.2 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria).

En esta línea, las unidades dependientes que ahora se crean son consecuencia de lo acordado en el Convenio de colaboración, suscrito con fecha 7 de enero de 1995 entre la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios y la Asociación «Horizontes Abiertos» de Madrid, entidad de reconocida solvencia y larga trayectoria en la reeducación y en la reinserción de personas marginadas y delincuentes.

En su virtud, previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, dispongo:

Primero.—Se crean dos Unidades dependientes del Establecimiento Penitenciario del Centro de Inserción Social «Victoria Kent» de Madrid, ubicados en instalaciones de la Asociación Horizontes Abiertos, en la calle Molina, número 8.B, y en la calle Teresita González Quevedo, número 15, bajo, ambas en Madrid.

Dichas Unidades dependientes irán destinadas a albergar: La primera, a mujeres internas, y la segunda, a hombres internos, en ambos casos